

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUZ MARINA AGUDELO ALZATE
DEMANDADO	E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00486 00

Cumplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala segunda de oralidad, en providencia del 28 de Noviembre del 2014, por medio de la cual CONFIRMO la decisión proferida por el despacho el 22 de julio del 2014, en desarrollo de la audiencia inicial programada para la referida fecha.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con la actuación secretarial o procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto Anterior.
Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Secretario